

**Mandato del Relator Especial sobre los derechos al agua potable y el saneamiento**

**Informe para el 75º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2020**

El informe temático del Relator Especial a la Asamblea General que se presentará en octubre de 2020 se centrará en la privatización y los derechos humanos al agua potable y el saneamiento. A modo de orientación general, la siguiente tabla resume el alcance del informe, aclarando qué situaciones se incluirán en él y cuáles no:

|  |  |
| --- | --- |
| **El alcance de este informe incluye** | **El alcance de este informe NO incluye** |
| * Actores del sector privado (organizaciones con ánimo de lucro)
 | * Organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a la prestación de servicios
* Proveedores informales de servicios
* Prestación comunitaria de servicios
* Empresas estatales
 |
| * Empresas de las que el gobierno posee capital y acciones, pero en las que una gran proporción de las acciones son propiedad de inversores privados
 | * Empresas estatales, es decir, cualquier entidad corporativa en la que el gobierno posea casi todo el capital o las acciones con derecho a voto
 |
| * Participación del sector privado, con especial atención a la prestación de servicios
 | * Participación del sector privado en actividades subsidiarias a lo largo de todo el ciclo del agua y el saneamiento mediante, entre otros, el suministro de materiales y equipo, el desarrollo de diseños de ingeniería y la construcción de infraestructura
 |
| * Impacto de la remunicipalización y riesgos de la participación del sector privado
 | * Análisis comparativo de los riesgos y ventajas de la provisión de agua y saneamiento por parte de entidades públicas y privadas
 |
| * Servicios de agua y saneamiento
 |  |
| * Evaluar el nivel de riesgos, y las razones que subyacen a los riesgos, que conlleva la participación del sector privado cuando las organizaciones con ánimo de lucro están muy involucradas en la prestación de servicios
 | * Si los derechos humanos dictan un tipo específico de modelo o prestación de servicios
 |

**Cuestionario - agentes no estatales**

El Relator Especial agradecería recibir respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvase describir brevemente la función y las responsabilidades de su organización en el sector del agua y el saneamiento, en particular en lo que respecta a la evaluación o promoción de la prestación de servicios privados.

**R**= Las funciones de la Asamblea Social del Agua, son:

a. La defensa del Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAS), de los usuarios afectados por cobros excesivos, cortes de agua y drenaje; falta de agua o agua insuficiente; y falta del saneamiento del agua;

b. La abrogación de la Ley del Agua del Estado de Puebla, que trata al agua como una mercancía; y

c. La denuncia de los funcionarios que no actúan en el sentido de la tutela efectiva del DHAS.

**Situación y tendencias actuales**

2. En su opinión, ¿cuál ha sido el papel del sector privado en la provisión de agua y saneamiento en los países en los que trabaja su organización (o a nivel mundial)? ¿Cómo ha evolucionado este papel en las últimas décadas? Sírvanse proporcionar ejemplos.

**R**= El sector privado, ha participado para lucrar con el vital líquido, bien sea mediante cuotas exorbitantes a los usuarios, tanto como su uso indiscriminado, provocando escasez y contaminación del agua.

3. ¿Por qué las autoridades públicas permiten o incluso atraen la privatización de los servicios de agua y saneamiento? ¿Cuáles serían las alternativas para las autoridades públicas?

**R**= Principalmente por intereses personales, corrupción e impunidad, toda vez que el agua representa una mercancía valiosa, para su comercio y uso indiscriminado, es inviable que un derecho humano, se entregue a un particular con ánimo de lucro, por ello, se tiene que fortalecer la participación pública y sobre todo la ciudadana en términos de consejos en torno a todo cuerpo hídrico y contraloría ciudadana

4. En su opinión, ¿las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) han fomentado recientemente la privatización? ¿Podría darnos ejemplos concretos?

R= Es global la actitud e intención de la apropiación de los bienes hídricos (para ellos son recursos), utilizando para ello el capital financiero en términos de “sana inversión”, pero que en realidad constituyen el gobierno del agua perverso, basado en la apropiación, uso y explotación de los bienes hídricos. Un caso concreto es el de la privatización de Puebla, para lo cual se realizaron: a. Los cambios jurídicos que la permitieran;

b. Una licitación oscura y oculta para el pueblo;

c. Un convenio oculto (reservado) por cuestiones de “seguridad nacional”, con cláusulas que intentan hacer inviable su revocación.

5. En caso de crisis económica, ¿ha aumentado la promoción de la privatización?

R= Para la privatización del agua en Puebla, hubo una intensa campaña de una necesaria rehabilitación de la red de distribución y una falta de dinero, la cual iba a ser aportada por la iniciativa privada, permitiendo que los recursos para la rehabilitación, se usaran para el gasto social, es decir una crisis inducida, para abrir la puerta a la privatización.

**Provisión privada**

6. Según su experiencia, si el sector privado está involucrado en la provisión de servicios de agua y saneamiento, ¿qué proceso se llevó a cabo antes de la decisión de adoptar este modelo de provisión? ¿Qué tipo de preocupaciones se han tenido en cuenta en esas decisiones?

R= Se fabricaron las versiones de la inviabilidad económica para el gobierno en la provisión del vital líquido, conjuntamente con el envío de una iniciativa de Ley del Agua, que permitiera tal entrega del servicio en toda sus etapas, se dictaron líneas en la LVIII Legislatura para su aprobación, operando mecanismos similares en el Ayuntamiento de Puebla y utilizando para ello a un Sistema Operador del Agua Potable (SOAPAP), que ya le había arrancado desde 1984 al Ayuntamiento de Puebla, la facultad del servicio del Agua, contraviniendo lo estipulado en el Artículo 115 de la Constitución Federal.

7. ¿Cómo podrían las autoridades públicas utilizar las características de los proveedores privados para fomentar la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Es positiva la provisión privada para la realización progresiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias?

R= La iniciativa privada, puede participar en la provisión del servicio del agua, solamente como contratista o proveedor, nunca en la figura de autoridad que fije condiciones económicas y operativas del servicio.

8. ¿Cómo se han utilizado los instrumentos y mecanismos existentes que las personas usuarias (y las no usuarias) se quejen y obtengan remedios de los proveedores privados?

R= La Asamblea Social del Agua, se ha constituido en la organización que mediante el amparo, ha logrado detener las violaciones individuales al DHAS, lo anterior en vías de lograr la abrogación de la inconstitucional e inconvencional Ley del Agua del Estado de Puebla y su sustitución por la Iniciativa Ciudadana Estatal de Ley del Agua (ICELA), que ya se presentó al Congreso Estatal para su consideración y promoción, sin respuesta hasta el momento.

9. ¿Los proveedores privados abogan por una regulación más fuerte? Si es así, ¿por qué?

R= Las compañías privadas como en el caso de Puebla, están más que satisfechas con las atribuciones que les otorgó la Ley del Agua, no obstante lo cual, es tan arbitraria su actuación, que incumplen algunos artículos de la citada Ley, sin consecuencia alguna.

10. ¿Cómo ha sido la relación entre los proveedores privados y las autoridades públicas a nivel local? ¿Cuáles son las preocupaciones potenciales que enfrentan las autoridades públicas y las personas usuarias frente a los proveedores privados?

R= La autoridad encargada de la vigilancia correspondiente, el SOAPAP, ha sido omisa en cumplir con sus obligaciones de velar por el DHAS, tanto como por el cumplimiento de los compromisos de la empresa privada, imponiendo en 2016 unas pequeñas multas, y en los años sucesivos solo unas “recomendaciones”, permitiendo que la empresa deje de sanear el agua, que no haga las inversiones comprometidas, que no haya introducido el agua en colonias que ya tenían esa necesidad, ha disminuido la cantidad y calidad del agua y muchas anomalías más.

11. ¿Cómo han contribuido o perjudicado los proveedores privados a la realización de los derechos humanos al agua y el saneamiento? Sírvase dar ejemplos.

R= Han perjudicado el servicio mediante:

- Tarifas exorbitantes y cobros sin sustento,

- Cortes de agua y drenaje, atentando también contra el derecho a la salud,

- han disminuido la provisión del agua en algunos sectores no redituables,

- la calidad del líquido es pésima,

- el saneamiento es prácticamente inexistente, solo se realiza a nivel primario,

- los recibos del servicio no especifican la razón de los cobros,

- cortan el agua sin orden; hacen cortes en fraccionamientos enteros, no obstante haya domicilios que están al corriente,

- etc.

12. ¿Cuál es la naturaleza de la información disponible sobre la prestación de servicios? ¿Permite esta información la adecuada rendición de cuentas de los proveedores privados y las autoridades públicas?

R= Es nula la información, bien sea en las boletas individuales, tanto como en los informes que debiera entregar a los entes rectores municipales, estatales y federales. La ciudadanía desconoce totalmente los niveles de servicio y calidad del agua, drenaje y saneamiento.

13. ¿Quién y de qué modo supervisa el desempeño de los proveedores privados con respecto al contenido normativo de los derechos humanos al agua y el saneamiento y cómo? ¿Quién interviene cuando hay riesgo de violaciones de los derechos humanos y de qué modo? ¿Quién impone sanciones en caso de que se produzcan violaciones?

R= Los entes rectores son: el SOAPAP, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y la CONAGUA a nivel federal y TODAS las entidades referidas han sido omisas en la supervisión y medidas preventivas/correctivas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del particular en torno al DHAS.

14. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan las autoridades públicas en cuanto a disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad cuando los actores privados prestan servicios de agua y saneamiento? Sírvase dar ejemplos.

R= Tendrían que ser en el sentido de vigilar que se cumplan las cuatro características del agua enunciadas y en su caso ejercer los actos de autoridad sobre la concesionaria, para asegurar su cumplimiento, no obstante, todo se reduce a promesas año tras año de la privada, en que ahora si va a dar un servicio de calidad y cantidad suficiente a todas las colonias de Puebla.

15. ¿Conoce algún caso de corrupción que involucre la provisión privada de servicios de agua y saneamiento? Por favor, facilite los detalles necesarios.

R= La Asamblea Social del Agua, ha denunciado presuntos actos de corrupción a todos los niveles del gobierno y de la empresa privada, desde los operarios hasta los altos funcionarios del gobierno, para lo cual se han pedido auditorias oficiales, sin que hasta el momento se hayan realizado. Recientemente se logró la destitución del Director de Gestión del Agua del Ayuntamiento de Puebla: Francisco Muñoz Pérez, después de estar insistiendo en ello. Queda pendiente la destitución del Director de SOAPAP: Gustavo Gaytán que se encuentra en similares presunciones de corrupción.

16. ¿Ha demostrado el sector privado más capacidad para movilizar fondos que el sector público? ¿Podría darnos ejemplos concretos?

R= Ninguna demostración de capacidad, han incumplido flagrantemente el compromiso de invertir en la mejoría del servicio, dándose a la tarea de promover como inversión, los gastos de herramienta o reparación, tratando de engañar, confundiendo el gasto corriente operativo con la inversión.

17. En su opinión, ¿existe un desequilibrio de poder en una asociación público-privada? ¿Podría dar ejemplos concretos de los efectos de esta relación?

R= La compañía privada: Concesiones Integrales SA de CV, realiza actos de autoridad unilaterales y altamente lesivos para los usuarios, como la imposición de cobros sin sustento, ante los cuales el usuario está en un estado de indefensión, toda vez que la Asamblea Social del Agua, al no tener publicidad, no es un elemento conocido que les pueda auxiliar.

18. Cuando hay participación privada en el sector de agua y saneamiento, ¿en qué medida el actor privado aporta sus propios recursos financieros al servicio?

R= En Puebla, en ningún caso han empleado sus propios recursos. La práctica ha sido adquirir créditos, con el respaldo de las tarifas, de toda suerte que el poco capital que se usa, es un adelanto de las enormes ganancias.

**Remunicipalización**

19. ¿Ha estudiado algún caso de remunicipalización? ¿Por qué y cómo ha ocurrido? ¿A qué tipo de dificultades se ha enfrentado la autoridad pública para establecer el nuevo proveedor municipal? Sírvase proporcionar detalles de esos procesos.

R= En México, las remunicipalizaciones que se han dado como ejemplo: Ramos Arizpe, han sido por promesas de campaña cumplidas (en Puebla el gobernador hizo esa promesa de campaña, sin acciones en ese sentido hasta el momento). Para el caso de Puebla, existe personal apto y suficiente, que podría dar el servicio, de inicio con las mismas condiciones que se presta actualmente, pero bajo un buen gobierno del agua ciudadanizado, el servicio estaría a mediano y largo plazo, enfocado a una provisión del servicio cada vez mejor, con una consecuente calidad del líquido, tanto en su entrega, como en su, por fin, eficiente tratamiento, que permita la recuperación de la salud de nuestros ríos y demás cuerpos hídricos que reciben las descargas.